



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2025  
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO  
Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos a saber: Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.767.071 de Palmira, obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de 2022 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por el otro la empresa **PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**, persona jurídica con NIT 901.270.091-6 con domicilio principal en calle 70 1ª 14-24 barrio metropolitano del norte CALI- VALLE, teléfono 312 457 0538- 315 731 0327; representado legalmente por JAIRO GIOVANNI BARRERA A identificado con cédula de ciudadanía 9.530.169 expedida en Sogamoso; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el “**SUMINISTRO DE MESAS ESCOLARES INFANTILES, ESTANTES, SILLAS INFANTILES Y DOTACION PEDAGOGICA PARA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES.** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa- Contratante dotación que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato; que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT
1	MESAS ESCOLARES INFANTILES TRAPEZOIDAL, EN TRIPLEX DE 12 MM, SUPERFICIE FORMICA, ALTURA 50-55 CM, BORDES REDONDEADOS, ESTRUCTURA TUBO 7/8 CALIBRE 18, COLORES VARIOS, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, SOLDADURA MIG	24
2	SILLA INFANTIL ESTRUCTURA METALICA ESTRUCTURA TUBO 7/8 CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, SILLA Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO TIPO ERGONOMICO ANTIDESLIZANTE , ALTURA 38 CMS, COLORES VARIADOS, APILABLE CON RESPALDO ERGONOMICO.	22
3	TAPETE DE ACTIVIDADES EN GOMA EVA O ALFOMBRA LAVABLE, ANTIDESLIZANTE, 2X3 METROS. 15MM DE ESPESOR SET X 12 TAPETES DE 60X60 CADA UNO. PARA ACTIVIDADES EN EL PISO	1
4	LOTERIAS CAJA DE MADERA 14X27X5CMS, 4 TABLEROS Y 24 FICHAS	2
5	ROMPECABEZAS MADERA 24CM X 30CM, PINTURA ATOXICA LIBRE DE PLOMO.	15
6	BLOQUES DE CONSTRUCCION X 42 FICHAS EN MADERA AL NATURAL Y PINTURA ATOXICA LIBRE DE PLOMO, EMPACADOS EN TULA PLASTICA INFANTIL	15
7	BLOQUES LOGICOS X 48 CAJA DE PLASTICA FICHAS PLASTICAS DE ALTO IMPACTO	2
8	DOMINO EJES TRANSVERSALES CAJA DE MADERA, 10,5X18X5CM, 28 FICHAS	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2025  
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO  
Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**

9	MEMORIA Y CONCENTRACION 32 FICHAS DE DIFERENTES FIGURAS QUE LE PERMITE A LOS NIÑOS DIFERENCIAR, ASOCIAR Y CLASIFICAR. MEDIDAS 14X14X4.5	1
10	CRAYONES GRUESOS CAJA X12 COLORES, LAVABLES, NO TÓXICOS	22
11	CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS, EN BUEN ESTADO, TAPAS DURAS PREFERIBLEMENTE. DIFERENTES TÍTULOS	20
12	TÍTERES DE MANO CARA PINTADA, TELA, ROLES TRANSVERSALES VARIADOS O ANIMALES, MATERIAL ANTIALERGICO.PARA NARRACIÓN Y DRAMATIZACIÓN	15
13	COCINITA PARA JUEGO LIBRE	1
14	SET HERRAMIENTAS INFANTIL	1
15	SET MEDICO INFANTIL	1
16	SET DE SUPERMERCADO INFANTIL X 15 PRODUCTOS PLASTICOS	1
17	MUÑECA DE TRAPO, ALTURA 40 CMS, PARA VESTIR Y DESVESTIR	1
18	PELOTAS PEQUEÑAS PLÁSTICO SUAVE CON VALVULA LISA O TIPO ERIZO PARA MOTRICIDAD GRUESA	6
19	AROS PLÁSTICOS DIÁMETRO 40 CM SIN UNIONES PARA ACTIVIDADES MOTRICES	6
20	COLCHONETAS DE ESPUMA FORRADA EN LONA KODRA CON CREMALLERA #4 ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26, MEDIDAS , 1.00X0.60 M	6
21	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICO ALCOHOL, ALGODÓN, VENDAS, CURITAS, TERMÓMETRO	1
22	ORGANIZADORES PLÁSTICOS CON TAPA, 20-40 LITROS. PARA GUARDAR MATERIALES	4
23	RINCÓN DE LECTURA CONFORMADO POR COJINES, PUFF, ALFOMBRA PEQUEÑA Y ESTANTERÍA BAJA CON CUENTOS	1
24	CARTELES EDUCATIVOS JUEGO X 4 MANINAS TAMANÑO 100CM X 70 PROPALCOTE DE 120 GMS PLASTIFICADOS ABECEDARIO, NÚMEROS, EMOCIONES, NORMAS. MATERIAL VISUAL DE APOYO EN PAREDES	1
25	RINCÓN DE EMOCIONES, ESPACIO PARA AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL CONFORMADO POR CAJA CON 5 CUENTOS, 3 PELUCHES, 1 ESPEJO MEDIO CUERPO, 4 LAMINAS DE LAS EMOCIONES	1
26	ROMPECABEZAS MADERA 24CM X 30CM, PINTURA ATOXICA LIBRE DE PLOMO.	15
27	ABACO ABIERTO FICHA PLASTICA	15
28	BLOQUES APILABLES ARMOTODOS X 48	5
29	JUEGO DE CONSTRUCCION TUBOS X 50	5



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2025  
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO  
Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**

30	FICHAS DE ENCAJE EN MADERA Y CORDON	15
31	AROS PLASTICOS 51 CMS	15
32	TITERES ANIMALES SALVAJES Y GRANJA 26 X 14	15
33	TAPETE INFANTIL 1,20X1,60	1
34	COJINES LAVABLES TELA PLASTICA 30 X 30	15
35	RAYUELA PLASTICO 2 X 3 MTS	1
36	ESTANTES METALICO 2.00X80 X 40 7 BANDEJAS, PINTURA ELECTROSTATICA	2
37	TAMBOR INFANTIL 20 X 20 CON PISA TAMBOR Y PAR DE BAQUETAS	15
38	PANDERETA INFANTIL DOBLE HILERA EN ACETATO DE 17 CM, CUERPO POLIPROPILENO	15
39	JUEGO DE APILAMIENTO Y CONSTRUCCION 29 CMS MADERA	15
40	JUEGO DE PINZA PLASTICO X CAJA	8

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.955.188)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior contra entrega del suministro; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la SEDE PRINCIPAL de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS HABILIS**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2025  
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO  
Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**

2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor de la I.E. SAGRADA FAMILIA POTRERILLO, una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** esta garantía deberá ser aprobada por el rector del establecimiento educativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARAGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente Suspensión temporal del mismo. **NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales 2.1.02.02.001.003.02 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS- PRIMERA INFANCIA según la solicitud de certificado presupuestal N° 000015 de fecha 15 de mayo de 2025 y registro presupuestal N° 000015 el 23 de mayo del 2025 expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.955.188)**. **DECIMA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho término. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la **RECTORA** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2025  
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO  
Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S**

obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones por concepto de impuestos. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**  
**CONTRATANTE**  
**C.C. 66.767.071 de Palmira**

**JAIRO GIOVANNI BARRERA A**  
**CONTRATISTA**  
**C.C. 9.530.169 de Sogamoso**